

MENDOZA, **12 DIC 2011**

VISTO:

El pedido de acreditación de conocimientos formulado en EXP-FIN: 13387/2011, por el alumno Juan Pablo JOSE, proveniente de la carrera de Ingeniería Civil (Ordenanza N° 03/03-CS) y gestionado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 12/2010-CD, para los alumnos que cursaron y aprobaron estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint-Etienne (ENISE - Francia).

El contenido de la Resolución N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Acreditar al alumno Juan Pablo JOSE (Legajo N° 9031), las materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint-Etienne (ENISE – Francia), con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 03/03-CS) de la carrera de Ingeniería Civil, de esta Facultad:

CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL

CARRERA DE INTERCAMBIO

Acreditación de Materias

. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Optativa)	por	Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint-Etienne (ENISE - Francia) de acuerdo al Convenio vigente y la Ordenanza N° 12/2010-CD
. INSTALACIONES II (Optativa)		
. EQUIPOS Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS (Optativa)		
. MECÁNICA DE SUELOS Y ROCAS II (Optativa)		
. TRANSPORTES		
. CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS		
. INGENIERÍA SANITARIA		
. INGENIERÍA LEGAL		
. PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA		

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 392**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA